



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
006745 28 JUN 2019**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Diseño de Comunicación Visual de la Pontificia Universidad Javeriana, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 7790 del 26 de mayo de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Diseño de Comunicación Visual de la Pontificia Universidad Javeriana, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que la citada institución radicó el día 10 de julio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Diseño de Comunicación Visual (Código SNIES 53296).

Que el CNA, en sesión realizada los días 21 y 22 febrero de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Diseño de Comunicación Visual, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, con lugar de desarrollo en CALI., ha logrado niveles de calidad



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Diseño de Comunicación Visual de la Pontificia Universidad Javeriana, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La relación profesor/estudiante existente en el Programa. El Programa registra tres (3) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido y nueve (9) profesores de tiempo completo con contratos a término fijo a 11-12 meses. La relación profesor/estudiante es de 23 estudiantes por profesor.*
- *Los resultados del Programa en las competencias genéricas de Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo e inglés de las pruebas Saber Pro. Durante el año 2018, las competencias en inglés, Comunicación escrita y Razonamiento cuantitativo muestran resultados por encima del promedio nacional.*
- *Los proyectos de extensión realizados por el Programa con impacto social. El Programa ha realizado ocho (8) proyectos de extensión con énfasis en mercadeo y gerencia. Se evidencia la participación de comunidades de Cali y líderes de ANUC Córdoba como beneficiarios de estos proyectos. El Programa ofrece cursos en diseño de prácticas educativas con base en el juego y el cuento orientadas al conocimiento social, y de acercamiento a la tecnología. Se han creado Diplomados en Jardines y Huertas, Mercadeo y Ventas, Gerencia Comercial y Marketing Estratégico que en convenio con Fenalco han sido ofertados en los Departamentos de Nariño, Risaralda, Valle del Cauca, Huila y Atlántico.*
- *Las estrategias de movilidad estudiantil y docente a nivel internacional. El Programa entre los años 2012 y 2018 registra la salida de sesenta (60) estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel internacional y la entrada de quince (15) estudiantes visitantes internacionales. En cuanto a profesores visitantes, se registra la entrada de cuarenta y cinco (45), de estos, cuatro (4) provienen de Argentina, tres (3) de México, cinco (5) de Brasil, dos (2) de Finlandia, uno (1) de Perú y veintiocho (28) de Colombia, con estadías que oscilan entre uno (1) y diez (10) días.*
- *Los convenios suscritos por el Programa para movilidad estudiantil. El Programa cuenta con diecinueve (19) convenios nacionales y sesenta (60) convenios internacionales para intercambio y movilidad académica.*
- *La cualificación académica de los docentes adscritos al Programa en universidades de reconocido prestigio. Para el periodo 2012-II el Programa registra cinco (5) magísteres, un (1) especialista y seis (6) profesionales. Para el periodo 2018-I se cuenta con tres (3) doctores, cuatro (4) magísteres y cinco (5) profesionales.*
- *Las estrategias de seguimiento a los egresados del Programa a través de la Oficina de Relaciones con Egresados. La gran mayoría de egresados laboran en el área de formación o profesiones cercanas, y se integran con facilidad a grupos de trabajo.*
- *Los espacios académicos y de servicios con que cuenta el Programa. La Institución cuenta con el Centro de Servicios Informáticos, Multimedia y Javevirtual, puestos al servicio del estudiantado, quienes tienen acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones como un recurso para su formación profesional.*
- *La deserción académica se encuentra por debajo del promedio nacional. Para el periodo 2012-II el Programa registra 4,8% de deserción académica. Para el periodo 2018-I se evidencia 6,0% de deserción estudiantil.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL, de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, con lugar de desarrollo en

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Diseño de Comunicación Visual de la Pontificia Universidad Javeriana, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

CALI debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- **Incrementar la planta profesoral de tiempo completo con contratación a término indefinido en el Programa. Para el periodo 2012-II el Programa cuenta con un (1) profesor de tiempo completo con contrato a término indefinido y once (11) profesores con contratos a término fijo a 11-12 meses. Para el periodo 2018-I el Programa registra tres (3) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido y nueve (9) profesores de tiempo completo con contratos a término fijo a 11-12 meses.**
- **Definir con mayor claridad el énfasis del Programa. Los evaluadores externos recomiendan "ahondar en el sustento epistemológico que le permita definir con mayor claridad la tríada que lo define, a saber, diseño-comunicación-imagen". Se considera que esto, a su vez, puede ayudar a mostrar de una mejor manera las competencias de los graduados del Programa, las cuales son poco comprendidas por los empleadores.**
- **Mejorar los resultados del Programa en las competencias genéricas de Lectura crítica y Competencias ciudadanas, y en las competencias específicas de Generación de artefactos. Para el año 2018, las competencias en Lectura crítica muestran resultados iguales al promedio nacional. Las Competencias ciudadanas muestran resultados por debajo del promedio nacional. Las competencias genéricas en Generación de artefactos registran resultados por debajo del promedio nacional.**
- **Establecer mecanismos que faciliten la graduación de los estudiantes del Programa. Si bien el Programa está concebido para ser culminado en ocho (8) semestres, los tiempos de retención académica muestran 1,4 semestres más. De acuerdo con el Informe de evaluación externa, el promedio de graduación de los estudiantes está sobre 9,4 semestres.**
- **Propiciar estrategias que permitan la movilidad académica de estudiantes nacionales al Programa. Siete (7) estudiantes del Programa han salido a otras instituciones nacionales de educación superior y nueve (9) estudiantes nacionales han entrado al Programa.**
- **Establecer convenios, alianzas y acuerdos con otras instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo y la financiación de proyectos de investigación.**
- **Incentivar la realización de proyectos de investigación en el Programa y publicar resultados de los mismos. El Programa muestra su participación en siete (7) proyectos de investigación, uno (1) de los cuales contó con financiación externa nacional. No se registran resultados publicados de estos siete (7) proyectos de investigación.**
- **De manera prioritaria crear una política que fortalezca la investigación en el Programa. Se registra el grupo de investigación Poiesis, el cual se encuentra en categoría C ante Colciencias. Como resultados publicados de este grupo de investigación se registran catorce (14) artículos, trece (13) libros y ocho (8) capítulos de libros, es decir, un promedio de 0,58 productos por docente por año.**
- **Mejorar la visibilidad académica e investigativa de los profesores del Programa. De los doce (12) profesores de tiempo completo adscritos al Programa, registran su vinculación al grupo de investigación Poiesis, siete (7) docentes. Ninguno de estos docentes cuenta con alguna categorización de Colciencias. Asimismo, el grupo de investigación registra la vinculación de cuarenta y dos (42) integrantes, de los cuales, quince (15) se encuentran activos y los veintisiete (27) restantes no muestran ningún aporte académico.**
- **Propiciar la compra de libros actualizados para el desarrollo de las asignaturas propuestas en el plan de estudios del Programa. En la colección bibliográfica no existen textos relacionados con los últimos desarrollos del diseño y de la comunicación como industrias creativas e investigación de diseño.**

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Diseño de Comunicación Visual de la Pontificia Universidad Javeriana, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Diseño de Comunicación Visual de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Pontificia Universidad Javeriana
Nombre del programa:	Diseño de Comunicación Visual
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Pontificia Universidad Javeriana, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Diseño de Comunicación Visual de la Pontificia Universidad Javeriana, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *JMB*
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *YAB*
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *MB*
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior *ELC*
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior *LFP*

Código SNIES: 53296 (Código de Proceso:14792)